

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 368 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Salvador Rovira Benaches, contra la empresa “Servicios Eléctricos Inmediatos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 15 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por ejercitado por el demandado en tiempo y forma legal el derecho de opción a favor del pago de la parte demandante de la indemnización fijada por la sentencia dictada en los autos en cantidad de 1.200,93 euros, y se declara extinguida desde la fecha en que se ejercitó la opción, día 13 de agosto de 2010, la relación laboral que existió entre las partes. Condenando a dicha parte, asimismo, al abono de los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido y hasta la notificación de la sentencia a la demandada, que se calculan en la cantidad de 9.424,50 euros.

Respecto al incidente de no readmisión instando por el actor, no ha lugar a lo solicitado, estando dicha parte al contenido de la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Eléctricos Inmediatos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.944/10)